



NUEVAS DISPOSICIONES DEL IMSS, EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN.

Con un desfase de poco más de un año, - y sin una razón aparente que explicara tal desfase -, el pasado 8 de abril finalmente se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS No. SA1.HCT.240210/41.P. DIR, mismo que aprobara dicho cuerpo colegiado desde el 24 de febrero del 2010.

Mediante el referido Acuerdo, se aprueban los datos específicos que deben proporcionar los patrones al IMSS, en los diferentes trámites relativos al control de las obras de construcción, para efectos del cumplimiento de sus obligaciones en materia de aseguramiento de los trabajadores que intervienen en las mismas, así como del pago de las cuotas obrero patronales correspondientes.

Complementariamente, se aprobaron los diversos formatos mediante los cuales los patrones deben presentar la información necesaria para cumplir con tales obligaciones.

Los formatos aprobados, - cuya descripción y especificaciones se señalan en anexos del mismo Acuerdo -, son:

1. Aviso de Registro de Obra del Propietarios o Contratista (Forma SATIC-01);
2. Aviso de Registro de Fase de Obra de Subcontratista (Formato SATIC-02);
3. Aviso de Incidencia de Obra (Forma SATIC -03);
4. Aviso de Cancelación de Subcontratación (Forma SATIC-04);
5. Relación Mensual de Trabajadores de la Construcción (Forma SATIC-05); y
6. Aviso para informar la Subcontratación (Forma SATIC-06).

El Acuerdo en cuestión abrogó el Acuerdo del Director General del IMSS publicado en el Diario Oficial el 25 de agosto de 2008, por el que se dieron a conocer los formatos anteriores, en esta materia.

En la misma fecha, se publica en el Diario Oficial, Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, por el cual se aprueban una serie de facilidades administrativas para el cumplimiento en el pago de sus aportaciones de Seguridad Social al IMSS,

a cargo de los patrones ubicados en varios municipios del Estado de Coahuila, que resultaron afectados por las severas heladas ocurridas a principios del pasado mes de febrero.

FACILIDADES A PATRONES DEL ESTADO DE SINALOA.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Recibe un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.